



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 77/018

Expte. Nº 450/2015 Anexo 10

Montevideo, 26 de junio de 2018

VISTO: la nota formulada por la firma Sanyfico S.A., de fechas 14 de junio, en relación al ítem Nº 180 "Shunt de Carótida", que le fuera adjudicado en el marco del Llamado Nº 6/2015 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Anatomía Patológica, Cardiología, Cirugía, Electrofisiología, Endoscopia digestiva, Enfermería, Ginecología, Hemodinamia, Imagenología, Nefrología, Urología)".

RESULTANDO: I) que el citado Llamado fue adjudicado mediante Resolución Nº 121/016 de fecha 11 de noviembre de 2016.

II) que en relación a la nota recibida, Sanyfico S.A. manifiesta no representar más la marca "Edwards" y por tanto solicita la baja de la adjudicación.

III) que en oportunidad del análisis de la baja solicitada, el Sector Insumos Médicos consultó a la firma peticionante sobre la situación de la oferta que posee en el "Ranking de Ofertas", la cual es de la marca "Edwards", obteniendo la confirmación de que también debe ser dar de baja la referida oferta.

CONSIDERANDO: I) que se solicitó la conformidad para la readjudicación del ítem, a la firma Nelson Arcos S.A., la que prestó la conformidad para llevar adelante la presente readjudicación.

II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Readjudicar, en el marco del Llamado Nº 6/2015 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Anatomía Patológica, Cardiología, Cirugía, Electrofisiología, Endoscopia digestiva, Enfermería, Ginecología, Hemodinamia, Imagenología, Nefrología, Urología)", el ítem Nº 180 "Shunt de Carótida", según el detalle que luce en el Anexo I adjuntos, el que forma parte de la presente Resolución.

2º) Dar de baja del Ranking de ofertas a la firma Sanyfico S.A. en el ítem Nº 180, según se indica en el Anexo II adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

- 3º) La presente Resolución representa una disminución máxima en la adjudicación de \$ 9.736 (pesos uruguayos nueve mil setecientos treinta y seis) impuestos incluidos y a valores históricos, según el detalle por Organismo que figura en el Anexo III, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$505:136.110 (pesos uruguayos quinientos cinco millones ciento treinta y seis mil ciento diez), impuestos incluidos y a valores históricos.
- 4º) Notificar a las firmas involucradas y solicitar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder.
- 5º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.
- 6º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 7º) Remitir al Tribunal de Cuentas.
- 8º) Cumplido, analizar el eventual incumplimiento de la firma en cuestión motivado en la renuncia efectuada.

  
**Ec. Ignacio Bafico**  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas